

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 16 DE JULIO DE 1986

Núm. 159

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.
Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación directa de las obras de un Parque Público en el Monte de San Isidro, por importe de 7.420.016 pesetas.

El proyecto y condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las proposiciones, en sobre cerrado, durante el plazo de DIEZ DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a trece horas.

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas interesadas.

León, 16 de julio de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5417 Núm. 3444.—1.155 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 5.351 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de

Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid calle Capitán Haya n.º 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y C. T. con dos transformadores de 630 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea a 15 kV y C. Transformación con dos transformadores de 630 kVA. cada uno, cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de la construcción de una línea eléctrica subterránea a 15 kV., para alimentar a un centro de transformación que se denominará "Valladolid", con una longitud total de 1.015 m., en Veguellina de Orbigo, del término municipal de Villarejo de Orbigo (León).

El conductor a emplear será del tipo RHV 12/20 kV. de 1×95+H16 en aluminio de 95 mm². de sección.

La línea partirá del área "Hospital-Veguellina", llegará al C. de T. y de allí saldrá para conectar con el C. de T. Emperador. Se alojarán los

cables en el interior de tubos de cemento que se depositarán en el fondo de zanjas excavadas al efecto.

El C. de T. será de obra de fábrica y albergará dos trafos de potencia nominal 630 kVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 2 de julio de 1986.—El Delegado Territorial acetal., Aníbal González Arintero.

5227 Núm. 3447.—4.345 ptas.

★ ★

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 3.696 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid calle Capitán Haya, n.º 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica de M. T. a

15/20 kV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea de M. T. a 15/20 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de la construcción de una línea eléctrica de M. T. de 15 kV. (20 kV.), que partiendo del apoyo n.º 6 de la que une Sub. Carucedo con Las Médulas va desde Voces. De esta nueva línea se deriva otra en el apoyo n.º 17 hasta el C. de T. de Orellán. Tendrán 33 apoyos de los cuales 12 serán de hormigón y el resto metálicos. La longitud total de las mismas será de 5.018 m. y el conductor utilizado será del tipo LA-56 de al-ac. y sección 54,6 mm². suspendido o amarrado con cadenas de 2 ó 3 aisladores del tipo Esperanza 1.503.

Discurre en su trazado, por terrenos comunales de Voces, Orellán y Carucedo y por otros de propiedad privada.

La derivación a Orellán constará de 4 apoyos y su longitud será de 512 m.

La línea al C. T. de Voces cruza en su recorrido:

1.—La línea de A. T. a 220 kV de Endesa que va de Compostilla a Cornatel, entre los apoyos de la que se establece n.º 4 y 5.

2.—Entre los apoyos 20 y 21 cruza la línea de 45 kV. Carucedo-La Cabrera, propiedad de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 2 de julio de 1986.—El Delegado Territorial acetal., Aníbal González Arintero.

5228 Núm. 3448.—4.840 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

RECAUDACION MUNICIPAL

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

D. José Arcadio del Río Balbuena, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor a este Excmo. Ayuntamiento de León, doña María Dolores Lucio González, por diversos conceptos y ejercicios varios, que suman por principal, recargo de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas a resultas 81.717 pesetas, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León con fecha 17 de febrero de 1986, la subasta de bienes muebles del deudor doña María Dolores Lucio González, cuyo embargo se efectuó por diligencia de fecha 22 de enero de 1986, procédase a la celebración de la referida subasta el día 6 de agosto de 1986, a las once horas en los locales de esta oficina de Recaudación, calle de Ramón y Cajal, número 29, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y las Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción, así como las pertinentes del capítulo IV, sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Notifíquese esta providencia al deudor, al arrendatario y en su caso a los acreedores hipotecarios o pignoratícios si los hubiere.”

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento, y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados y objeto de subasta son:

Lote único: El derecho de traspaso y arriendo del local comercial sito en la Avda. de José Antonio, número nueve, dedicado a la actividad de librería, denominada Hipócrates, tasado en pesetas 500.000; tipo de subasta 500.000 pesetas.

2.º—La valoración pericial del derecho de traspaso y arriendo del local que servirá de tipo de subasta es de quinientas mil pesetas (500.000) y en la misma no se admitirán posturas que no cubran como mínimo, los dos tercios de este tipo.

3.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de

los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º—Para tomar parte en la subasta, previamente, los licitadores prestarán fianza, constituyendo depósito en metálico de al menos el 20 por 100 del tipo de enajenación fijado.

5.º—La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificada al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el art. 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme señala el art. 42 de la citada Ley.

7.º—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y dedicarlo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, tal como dispone el art. 32 de la citada Ley.

8.º—El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo, para su abono al arrendador, la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el art. 39 en su párrafo 2.º de la repetida Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

9.º—Que en caso de no ser enajenado dicho lote en la primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10.º—Que se considerarán notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio, del acto de la subasta de los bienes muebles embargados, los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere.

León, a 8 de julio de 1986.—El Recaudador, José Arcadio del Río Balbuena. 5264

Ayuntamiento de
Santa María de Ordás

Por don Paulino Rodríguez Alvarez, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de una sidrería, con emplazamiento en Avenida Ordás, de la localidad de Santibáñez de Ordás.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consi-

deren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santa María de Ordás, 9 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5275 Núm. 3412 — 1.210 ptas.

*Ayuntamiento de
Sena de Luna*

Por la Corporación Municipal, en sesión de 3 de julio ha sido aprobado el padrón municipal de habitantes de 1986, el cual permanecerá expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, en las oficinas municipales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones de inclusión o exclusión del mismo.

Sena de Luna, 4 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

Por la Corporación Municipal, ha sido aprobado el proyecto primitivo de la obra de las calles de Aralla de Luna, redactado por el Ingeniero de Canales, Puertos y Caminos don Ricardo Rodríguez Sánchez Garrido, el cual permanecerá expuesto al público, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a efectos de oír reclamaciones.

Sena de Luna, 4 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5205 Núm. 3408.—1 595 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamejil*

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de junio de 1986 con el quórum exigido por la Ley, la cuenta general del presupuesto, liquidación y cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente a los ejercicios de 1984 y 1985, se anuncia su exposición al público junto con sus justificantes e informe de la Comisión de Hacienda, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe; todo conforme a lo establecido en el art. 460 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Villamejil, 7 de julio de 1986.—El Alcalde, Gonzalo García Álvarez.

5236 Núm. 3431.—1.320 ptas.

*Ayuntamiento de
Palacios de la Valduerna*

Aprobados por el Ayuntamiento, los expedientes de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Palacios de la Valduerna, 5.ª fase, y Ribas de la Valduerna, 1.ª fase", se abre un plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones que se presenten por los interesados, siendo:

	Obra en Palacios	Obra en Ribas
Coste total ...	8.905.928	3.444.072
Coste que la Corporación soporta ...	4.452.964	1.722.036
Parte a repartir entre los contribuyentes ...	3.010.564	1.164.436
Total de metros lineales afectados ...	1.188,67	475,70
Pesetas por metro lineal ...	2.532,72	2.447,84

Palacios de la Valduerna, a 9 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5356 Núm. 3435.—1.595 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamartín de Don Sancho*

Para general conocimiento se hace saber que el acuerdo adoptado por el Pleno en 19 de febrero de 1986, modificando a la baja los tipos de gravamen de las contribuciones rústica y urbana, no ha sido reclamado en el plazo de exposición al público que lo fue de 30 días hábiles y, en consecuencia pasa a tener carácter definitivo, quedando los tipos de gravamen fijados como sigue:

Para la contribución territorial rústica el 20 por ciento.

Para la contribución territorial urbana el 20 por ciento.

Lo que se hace público por espacio de 15 días a efectos del recurso económico-administrativo.

Villamartín de don Sancho, a 3 de julio de 1986.—El Alcalde, José Rodrigo.

Se hace saber que el presupuesto único formado para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días a efectos de examen y reclamaciones que sean pertinentes.

Villamartín de Don Sancho, a 3 de julio de 1986.—El Alcalde, José Rodrigo.

Para conocimiento de las personas afectadas, se hace saber que el padrón de vehículos de tracción mecánica, for-

mado para la exacción del impuesto de circulación en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días hábiles.

Villamartín de Don Sancho, a 3 de julio de 1986.—El Alcalde, José Rodrigo.

Rendidas las cuentas generales de presupuestos, patrimonio y valores independientes y auxiliares correspondientes a los ejercicios económicos de 1984 y 1985, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse por quienes sean afectados, las reclamaciones pertinentes.

Villamartín de Don Sancho, a 3 de julio de 1986.—El Alcalde, José Rodrigo.

Se hace saber que el padrón de habitantes formado por este Ayuntamiento con efectos de 1 de abril de 1986, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Villamartín de don Sancho, a 3 de abril de 1986.—El Alcalde, José Rodrigo.

Queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que sean pertinentes, la rectificación del inventario municipal referida al 31 de diciembre de 1985.

Villamartín de Don Sancho, a 3 de julio de 1986.—El Alcalde, José Rodrigo.

Por medio del presente escrito se hace saber que este Ayuntamiento instruye expediente para la agrupación voluntaria con el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey con el fin de sostenimiento de un Secretario común.

Las personas que se consideren afectadas podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días hábiles y formular las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Villamartín de Don Sancho, a 3 de julio de 1986.—El Alcalde, José Rodrigo.

5238 Núm. 3432 — 4 400 ptas

*Ayuntamiento de
Iguieña*

Presentadas que han sido las cuentas de administración del patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto, caudales y general del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1985, así como la liquidación de dicho presupuesto, quedan expuestas al

público, juntamente con los expedientes, justificantes y dictámenes de la Comisión Especial de Cuentas en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos prevenidos en el R. Decreto Legislativo 781/86, en su artículo 460 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril y con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Igüeña, a 7 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5234 Núm. 3452.—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Peranzanes

Se encuentra expuesta al público en Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio, referidas al ejercicio de 1985, durante el término de quince días hábiles y los ocho siguientes se pueden formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Peranzanes, 7 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5235 Núm. 3453.—660 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación por concurso de las obras de pavimentación de calles en Villadepalos, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.—La ejecución de las obras de pavimentación de calles en Villadepalos con arreglo al proyecto técnico y al pliego de condiciones económico-administrativas.

Tipo de licitación.—13.750.000 pesetas.

Periodo de ejecución.—Seis meses contados desde la fecha de replanteo.

Pagos.—Se efectuarán contra certificación aprobada por el Ayuntamiento.

Documentación.—Estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde podrá ser examinada todos los días laborables de 9

a 13 horas, hasta el día anterior a la apertura de plicas.

Fianza provisional.—232.500 pesetas.

Fianza definitiva.—La máxima prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las plicas se presentarán de acuerdo con el modelo de proposición en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y a la misma se acompañarán los documentos a que hacen referencia las Bases 7 y 19 del pliego de condiciones, de 10 a 13 horas en el Registro General.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Esta convocatoria quedaría anulada si se presentaran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años, estado civil, profesión, vecino de (indicar población, calle, número, Ayuntamiento y provincia), con D. N. I. número, expedido en, el día de de actuando en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número de fecha: y de las demás condiciones que figuran en el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de pavimentación de calles en Villadepalos, con sujeción estricta al proyecto técnico correspondiente y demás previsiones, así como a las órdenes que reciba del Director de las obras, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Carracedelo, 8 de julio de 1986.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

5240 Núm. 3433.—5.060 ptas

★

★

Resolución del Ayuntamiento de Carracedelo por la que se hace pública la adjudicación de las obras de pavimentación de calles en Villaverde de la Abadía.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de julio de 1986, acordó adjudicar la ejecución de las obras de pavimentación de calles en Villaverde de la Abadía, cuyo anuncio de licitación fue anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 107, de fecha 13 de mayo

de 1986, a la empresa "Cobisa" en el precio de 15.709.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Carracedelo, 8 de julio de 1986.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

5241 Núm. 3434.—1.320 ptas.

Ayuntamiento de Villaquejida

Por parte de don Francisco Castellanos Sarmiento se ha solicitado licencia para la reapertura de una discoteca, sita en la calle Santa María, de esta localidad de Villaquejida.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquejida, a 7 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5231 Núm. 3450.—1.100 ptas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de 28-6-86, el padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de abril de 1986, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Santa Colomba de Curueño, 8 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5233 Núm. 3451.—550 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 211 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a primero de julio de mil novecientos ochenta y seis.

En los autos ejecutivos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguidos entre partes: de una, como demandante por la Sociedad Anónima "Banco del Comercio" domiciliado en Madrid, representado

por el Procurador don Antonio Foronda Domínguez y defendida por el Letrado don Urbano González Santos, y de otra, como demandados por doña Gloria Paradelo Suárez, mayor de edad, soltera, vecina de La Virgen del Camino, representada por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachon, y defendida por el Letrado don Cipriano Gutiérrez López, y don Aníbal Paradelo Suárez, mayor de edad, soltero, militar, vecino de La Virgen del Camino, que no ha comparecido ante esta Superiodidad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada doña Gloria Paradelo Suárez, contra la sentencia que con fecha 28 de septiembre de 1984, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León con fecha 28 de septiembre de 1984, en los autos de juicio ejecutivo a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución con todos sus pronunciamientos sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Aníbal Paradelo Suárez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, primero de julio de 1986.—Fernando Martín. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a siete de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiel.

5243

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

Yo el infrascrito Secretario,

Doy fe: Que en el libro de sentencias civiles de este Juzgado, aparece la recaída en juicio de menor cuantía que dice:

Sentencia.—En la ciudad de León,

a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, número 449/1985, promovido por la Entidad "Sociedad Española de Talcos, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, y oficinas en esta ciudad, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigida por el Letrado señor Méndez Trelles, contra la también Entidad "Cerámica Briocense, S. A. L. (CEBRILSA)", con domicilio en Brihuerga (Guadalajara), que se encuentra en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y,

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de la Entidad "Sociedad Española de Talcos, S. A." debo condenar y condeno a la entidad demandada "Cerámica Briocense, S. A. L." (CEBRILSA) a abonar a la actora la suma de dos millones seiscientos setenta y tres mil novecientos treinta y nueve pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

Igualmente debo de ratificar y ratifico el embargo preventivo sobre bienes de la demandada, decretado por auto de veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Todo ello sin imposición de costas a la parte demandada a la que, por su rebeldía se notificará esta resolución conforme lo prevenido en el artículo 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Javier Alvarez Fernández. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original, librándose este edicto, para que, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación al demandado en rebeldía, libro el presente en León, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

5246 Núm. 3437.—3.795 pts.

Juzgado de Primera Instancia
número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 267/86 y de que

se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, uno de julio de 1986. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Automóviles Servando González, S. L. representado por el Procurador doña Isabel García Lanza y dirigido por el Letrado don Francisco Sánchez Friera, contra don Roberto López Rodríguez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cuatrocientos sesenta y tres mil ciento sesenta pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Roberto López Rodríguez y con su producto pago total al ejecutante Automóviles Servando González, Sociedad Limitada de las trescientas trece mil ciento sesenta pesetas reclamadas, interés de esa suma legales desde la fecha de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cuatro de julio de 1986.—Juan Aladino Fernández Agüera.

5211 Núm. 3418.—2.800 pts.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 188/86 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a veintisiete de junio de 1986.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Concepción Merino Díez, representado por el Procurador doña Carmen de la Fuente y dirigido por el Letrado don Jesús Miguélez, contra Compañía de Seguros "Alpha", que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 470.800 pesetas de principal, intereses y costas, y

—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Cía. Seguros "Alpha" y con su producto pago total al ejecutante doña Concepción Merino Díez de las 320.800 pesetas reclamadas, interés legal desde presentación y demanda del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

—Y para que sirva de notificación al demandado rebeldé extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a uno de julio de 1986.—Juan Aladino Fernández Agüera.

5212 Núm. 3419.—2.695 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de separación núm. 533/85, y de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido, los presentes autos de separación 533/85, instados por Sara Marcello Rubio, mayor de edad, casada y vecina de León, representada de oficio por el Procurador señor De Felipe Martínez y bajo la dirección Letrada de don Lius M. Díez Bardón, contra Balbino García Fuertes, mayor de edad, camarero y con domicilio en San Andrés del Rabanedo, declarado en rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal, y

Decisión: Debo de desestimar y desestimo la demanda de separación conyugal interpuesta por el Procurador señor de Felipe Martínez en representación de Sara Marcello Rubio, contra don Balbino García Fuertes, declarado en rebeldía, con imposición de costas a la parte actora, quien tiene reconocidos los derechos de justicia gratuita.—Esta es mi sentencia dictada en primera instancia que por la rebeldía del demandado será notificada conforme determina la Ley pudiéndose recurrir la presente resolución en el plazo de cinco días a partir de la notificación ante la Excelentísima Audiencia Territo-

rial de Valladolid, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, expido y firmo el presente en León, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y seis.—José Santamarta Sanz. 5215

*Juzgado de Instrucción
número cuatro de León*

*Diligencia de ofrecimiento
de acciones*

En virtud de lo acordado providencia de hoy, en las diligencias previas número 567/86, seguidas en este Juzgado de Instrucción número cuatro de León, en virtud de denuncia por robo por medio del presente, se hace a don Antonio Paniello Fernández, con D. N. I. número 9.675.709, el ofrecimiento de acciones prevenido en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, cuatro de julio de 1986.—El Secretario (ilegible). 5216

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 584 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad "Banco de Castilla, S. A.", de Ponferrada, contra Montajes de Pizarra, S. A. y otros, con domicilio en Ponferrada, Avenida España, 28, sobre reclamación de cantidad de 1.685.931 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 16 de marzo de 1987, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 28 de abril de 1987 a las 11,30 horas mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran

por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 29 de mayo de 1987, a las 11,30 horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1) Un vehículo marca Simca 1.200, Break-LS, matrícula LE-2037-E. Valorado pericialmente en la cantidad de ochocientos mil pesetas.

2) Un vehículo marca Citroen, G.S. Club, matrícula LE-8582-B. Valorado pericialmente en la cantidad de novecientos mil pesetas.

3) Un vehículo marca Lancia Beta 1.800, matrícula LE-0193-C. Valorado pericialmente en la cantidad de un millón cien mil pesetas.

4) Un vehículo marca Seat 132, modelo 1.800, matrícula LE-8709-F. Valorado pericialmente en la cantidad de novecientos mil pesetas.

5) Un tercio en la propiedad de la Entidad "Montajes de Pizarra, S. A.". Valorado pericialmente en la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas.

6) Doce cero cinco por ciento en la propiedad de la Entidad "Pardo, Empresa Constructora, S. A.". Valorado pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

7) Nueve por ciento en la propiedad de la Entidad "Dueñas, Promotora Inmobiliaria, S. A.". Valorado pericialmente en la cantidad de noventa mil pesetas.

8) Un tercio en la propiedad de la Entidad "Montajes de Pizarra, S. A.". Valorado pericialmente en la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas.

9) Nueve con cuarenta por ciento en la propiedad de la Entidad "Promociones Boeza, S. A.". Valorado pericialmente en la cantidad de noventa mil cuatrocientas pesetas.

10) Doce cero cinco por ciento en la propiedad de la Entidad "Pizarras de Caurel, S. A.". Valorado pericialmente en la cantidad de ciento veinte mil quinientas pesetas.

11) Ocho con treinta y cinco por ciento en la propiedad de la Entidad "Pavimentos del Bierzo, S. A.". Valorado pericialmente en la cantidad de ochenta mil trescientas cincuenta pesetas.

12) Un tercio en la propiedad de la Entidad "Montajes de Pizarra, S. A.". Valorado pericialmente en la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas.

13) Un cuarto en la propiedad de la Entidad "Promociones Boeza, S. A.". Valorado pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

14) Veintidós por ciento en la propiedad de la Entidad "Pizarras de Caurel, S. A.". Valorado pericialmente en la cantidad de doscientas veinte mil pesetas.

15) Un solar de unos 2.000 metros cuadrados en la carretera de Villadepalos, con una fachada de 45 metros. Valorado pericialmente en la cantidad de un millón de pesetas.

16) Terreno seco, al sitio de "Monte de Arriba", en término de Dhesas, Ayuntamiento de Ponferrada de 1.040,62 m2. de superficie aproximadamente, dentro del que existe una nave destinada al ordeño y recogida de leche, con una fábrica de piensos compuestos, adosada, con dos tolvas metálicas ya montadas y unas dimensiones en planta de 28,05 m2. por 8,50 m2. o sea 238,425 m2. Está totalmente terminada. Hoy sin maquinaria. Linda: Norte, finca de Rafael Riesco Sánchez; Este, Isaac Rodríguez; Sur, finca matriz, y Oeste, finca de José Rojo Santiago y su esposa, por donde tiene derechos de paso. Valorada pericialmente en la cantidad de cinco millones de pesetas.

Dado en Ponferrada a cuatro de julio de 1986.—El Juez de Primera Instancia, Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

5219 Núm. 3425.—8.085 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 134/85, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, entre las partes que luego se dirá, y en los que se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—Número 30/86.—En la villa de Cistierna, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el señor don Teodoro González Sandoval, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 134/85, seguidos a instancia del Procurador señor Franco González en nombre y representación de los hermanos Ulpiano y María Colín Álvarez, mayores de edad y residentes el primero en Bilbao y la segunda en Cistierna, contra los también hermanos Purificación y Eugenio Colín Álvarez, la primera vecina de Cistierna y el segundo en ignorado paradero, sobre división de cosa común, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Franco González en representación de Ulpiano y doña María Colín Álvarez, contra doña Purificación Colín Álvarez representada por el Procurador señor Conde de Cossío y don Eugenio Colín Álvarez en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados a vender en pública subasta, con admisión de licitadores extraños la finca urbana y las veintiuna rústicas objeto de la demanda, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las cos-

tas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del codemandado don Eugenio Colín Álvarez será notificada en la forma que previene el artículo 769 de la L. E. C., definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Teodoro González Sandoval.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente, que será publicado en los sitios señalados por la Ley.

Dado en Cistierna a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

5247 Núm. 3438.—3.355 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 241/86, seguida a instancia de María Angeles Cueto Fernández y otros, contra Asociación Amas de Casa de León, sobre salarios por un importe de doscientas dieciséis mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas por el concepto de principal, más la de cien mil pesetas, presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa apremiada y siendo la tasación la siguiente:

—Una vivienda protegida unifamiliar, señalada con el número 19 del grupo Hogar Nacional Sindicalista, Primera fase, término de León, que tiene su entrada por la Avda. San Ignacio, con una superficie de 384,12 m2. de los cuales están destinados a la edificación 87,20 m2, el resto está destinado a patio-jardín, con una sola planta, con cuarto de estar, cocina, cuatro dormitorios, despensa y cuarto de Aseo. Total 1.500.000 pesetas.

Haciéndose la venta del bien citado a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 2 de León, sita en la plaza Calvo Sotelo, número 3, en primera subasta, el día 16 de septiembre de 1986, en segunda subasta el día 2 de octubre de 1986 y en tercera subasta, el día 23 de octubre de 1986, señalándose para todas ellas la hora de las doce treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos. 2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego ce-

rrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate, podrán hacerse, en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. 3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.ª—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días, pueda ejercitar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). 5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante, podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.ª—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por término de 20 días.

Dado en León, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós.

5374 Núm. 3440.—5.775 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hago saber: Que en autos 1133/86, seguidos por salarios y liquidación a instancia de Pedro Fernández Prieto, contra Gabino García García y otro, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Estimo aparte la demanda formulada por don Pedro Fernández Prieto, contra la empresa Gabino García García y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de diferencias salariales, y debo condenar y con-

deno a la empresa demandada a que pague al actor la suma de 144.475 pesetas por dichos conceptos.

Se hace saber a las partes que contra este fallo no cabe recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Nicanor Angel Miguel de Santos.

Así consta en su original al que me remito, y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Gabino García García, hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos. 5258

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo n.º 3 en funciones, de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 62/86, dimanada de los autos 45/86, instada por María Teresa Riesco Lozano, contra Azúcares León, S. L., por la cantidad de 1.187.395 pesetas de principal, más la de 200.000 pesetas calculadas para tasas y costas, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, por término de veinte días los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa demandada y siendo la tasación la que se indica encontrándose los bienes en León, calle 12 de Octubre, n.º 2.

	Pesetas
1 máquina envasadora de bolsas n.º 168-E	1.000.000
1 máquina envasadora cuadradillos serie 483	1.500.000
1 máquina envasadora cuadradillos marca Samaniego	500.000
1 elevadora de sacos marca Imsa con motor	40.000
1 báscula Mobba 30 Kg. número 108.321	30.000
1 precintadora de bolsas número 478.016	10.000
1 fichero metálico de 5 cajones	5.000
1 archivador metálico 4 cajones	4.000
1 máquina escribir Olivetti Línea 98 n.º 1518291	30.000
1 archivador metálico doble puerta	12.000
4 mesas formica oficina	60.000
1 calculadora Toshiba eléctrica n.º 624222	15.000
1 estufa eléctrica marca Jata mod. 91	2.000
1 mesa máquina escribir	3.000
6 sillas y 1 sillón tapizados en negro	16.000

	Pesetas
1 báscula precisión de 50 gramos con pesas	10.000
1 panel con herramientas completo	6.000
1 tolva metálica para azúcar	15.000
2 carretillas manuales	4.000
1 compresor Ibérica de Electricidad n.º 122061	30.000
1 escalera de mano	1.000
2 estanterías madera de 4 baldas	20.000
7 estanterías metálicas 4 baldas y 2 de 7 baldas	40.000
Total pesetas	3.353.000

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sita en la plaza Calvo Sotelo, número 3, en primera subasta el día doce de septiembre, en segunda subasta el día seis de octubre, en tercera subasta el día veintinueve de octubre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; 2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del Art. 1.499, de la Ley de Enjuiciamiento Civil; 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación; 4.º—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (Art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil); 5.º—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas; 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndolos además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos; 7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuicia-

miento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario; 8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: N. A. Miguel de Santos.—P. M. González Romo.—Rubricados.—León, ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.

5383 Núm. 3441.—7.260 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 330/86, seguidos a instancia de Balbino García Villanueva y otros dos, contra Carbones Retopeo, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de comparecencia, previa conciliación en su caso, el día 22 de julio a las 10 horas de su mañana, en la Sala de la Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Carbones Retopeo, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a siete de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 5261

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DE SAN ROQUE

Sopeña de Curueño

La Comunidad de Regantes de San Roque, de Sopeña de Curueño, convoca Junta General para el día 20 de julio a las cuatro de la tarde en la Casa Escuela, con el fin de nombrar nuevo Presidente.

5385 Núm. 3442.—445 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL

DE LEON

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 85-412-2094 y las cartillas de imposición a plazo fijo números 85-413-104 y 85-413-425 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

5341 Núm. 3446.—660 ptas.